ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR** **MODALIDAD, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA**
	11-FR-58

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**SEPTIEMBRE DEL 2024**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Objeto de la contratación:	**AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INVENCIONES Y COMERCIO "ITE" 2024, POR PARTE DEL EQUIPO DE ROBÓTICA PERTENECIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA QUE SE DESARROLLARÁN EN LONDRES – INGLATERRA.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la Alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Aspectos retomados en los numerales 1 y 5 del literal d, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los convenios y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, a su vez, el canon 67 de la Constitución Política establece que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y a la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la Sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicios del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos".*

Que en desarrollo de los preceptos previstos en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de las Instituciones de Educación Superior en Colombia entre otros, los siguientes "*Prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución" "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional", "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".*

A la luz de lo expuesto, es importante tener en cuenta al reconocer que, el derecho a la educación debe ser un pilar central en cualquier plan de desarrollo. Para lograrlo, es esencial fomentar un acompañamiento y fortalecer las prácticas pedagógicas en el ámbito educativo. Además, es que todos los actores involucrados

— estudiantes, maestros y padres — se conviertan en protagonistas activos de su propio proceso de aprendizaje. Solo así se podrá garantizar una educación inclusiva y de calidad que empodere a cada individuo y contribuya al desarrollo integral de la sociedad.

Que, a su vez, el canon 209 del Estatuto Superior menciona "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*. Que en cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, en razón de que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado, actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a los establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.

Que así mismo, el artículo 315 *ibídem*, consagra como atribuciones de la Alcaldesa municipal dirigir la Acción Administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos estos, retomados en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que a través del artículo 1° de la Ley 29 de 1990, le corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal d) numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6° el Principio de Coordinación estableciendo que "*(…) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su complimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar los procesos de implementación de los nuevos procesos y procedimientos, establecidos en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, "...7.1. Dirigir. planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 7.7. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes. 7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar. 7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento en sus instituciones.7.12. Organizar y prestación del servicio educativo en su jurisdicción".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto n.° 116 del 12 de diciembre de 2022 "*Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones",* así:

1. **DESPACHO DEL ALCALDE**
   - **1.1.** Oficina de Control Interno
   - **1.2.** Oficina de Control Interno Disciplinario
   - **1.3.** Gerencia del Buen Gobierno

1.4. Gerencia Plan de Desarrollo

2. ORGANISMOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

3. SECRETARÍAS DEL DESPACHO

3.1. SECTOR ADMINISTRATIVO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

3.1.1.Secretaría General
3.1.2.Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial
3.1.3.Secretaría de Hacienda
3.1.4.Secretaría Jurídica

3.2. SECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO

3.2.1.Secretaría de Gobierno
3.2.2.Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público

3.3. SECTOR SOCIAL

3.3.1.Secretaría de Desarrollo Social
3.3.2.Secretaría de Salud
3.3.3.Secretaría de Educación
3.3.4.Secretaría de la Mujer y Juventud

3.4. SECTOR ECONÓMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3.4.1.Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
3.4.2.Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal

3.5. SECTOR ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

3.5.1.Secretaría de Movilidad
3.5.2.Secretaría de Infraestructura

Que para la administración municipal la clave a tener en cuenta a la educación como eje del desarrollo social, económico y cultural del individuo, lo cual, permite garantizar la igualdad de oportunidades, la proyección en su desarrollo social y económico, por lo que se constituye en la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro municipio.

Por lo tanto, la formación del estudiante es un reto que el gobierno de la Funza Evoluciona afronta de cara a los nuevos desafíos y desarrollos que se experimentan en el mundo científico y tecnológico. Es por eso que la capacitación de nuevos saberes y la adaptación a la tecnología, es una forma estratégica que el educando de estos tiempos debe asumir como herramienta fundamental para absorber los cambios y transformaciones que se experimenta en el área educativa.

Que uno de los servicios y funciones sociales de la Secretaría de Educación, es la de buscar y propender por el conocimiento, los valores, el desarrollo científico y tecnológico, por lo que es necesario promover la educación al fortaleciendo de habilidades STEAM (*Science, Technology, Engineering, Arts, Mathematics; Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas por su acrónimo del inglés*).

Que dentro de las competencias de la Administración Municipal está, asistir en aspectos administrativos a la Secretaria de Educación y Coordinación Municipal de proyectos.

Que la International Invention & Trade Expo 2024 (en adelante ITE) ofrece una plataforma de negocios para que inventores, fabricantes y distribuidores presenten sus últimos productos e innovaciones e intercambien información. En esta ocasión, delegaciones de más de 36 países acuden a Londres (Inglaterra) para presentar sus inventos patentados y sus nuevas ideas. El concurso atrae a una amplia variedad de participantes e innovaciones en múltiples disciplinas. Este evento internacional se destaca, sobre todo, como un espacio ideal para el intercambio profesional, donde socios y contactos se entrelazan en un ambiente acogedor y estimulante. Aquí, la colaboración y la creatividad florecen, fomentando conexiones valiosas que pueden impulsar el desarrollo de nuevas ideas y proyectos.

La Ciudad de Londres, es una ventana a la innovación y a las nuevas tecnologías y es por tanto el vínculo que permite a empresarios e investigadores conocer inversores y potenciales socios para desarrollar y materializar su proyecto y promocionar y comercializar su producto.

En ITE, la excelencia en innovación se destaca a través del Premio a la Invención y la Innovación, que brinda reconocimiento a las mejores invenciones, innovaciones y negocios, y además de su mérito cuenta con el apoyo de muchos delegados internacionales.

Este evento ofrece una plataforma para la innovación, un lugar de encuentro profesional que reúne a diferentes actores del mundo de la innovación, la investigación, el desarrollo y la financiación, abarca áreas como la energía, la medicina, la tecnología de la información, la aeroespacial, la bioquímica y muchas más. Son muchos los países que asisten a ITE 2024 este año y la exposición ha sido apoyada y confirmada por World Invention Intellectual Property Associations (WIIPA).

Por lo que las categorías de exposición son las siguientes:

• Industria (Equipos industriales, Ingeniería, Metalurgia, Electricidad) y Electrónica, Energética, Industria Textil, Construcción/Edificación)
• Transporte y Logística (Embalaje/Almacenamiento/Industria aeronáutica/Industria automovilística, seguridad vial/Transporte terrestre, marítimo y aéreo)
• Química/Biotecnología/Nanotecnología/Medio Ambiente
• Salud/Medicina/Fitness
• Industria de alimentos
• Informática (hardware y software/radio/televisión/comunicaciones)
• Seguridad/Protección
• Instalaciones de uso diario (Joyería/Hobby/Decoración/Diseño/Juegos/Juguetes/Casa y Jardín)
• Servicios/Consultoría/Seguros/Finanzas
• Jóvenes inventores
• Escritura creativa
• Robótica

Que la educación tiene como misión esencial la formación de personas altamente capacitadas que actúen como ciudadanos responsables, competentes y comprometidos con el desarrollo social, ello implica que el proceso de formación de los educandos de cualquier nivel educativo estén llenos de conocimientos y habilidades integrales que permita cumplir con los fines del Estado, por este motivo la administración municipal está comprometida con fortalecer los procesos de capacitación, lo cual no es una herramienta más para cumplir con las necesidades estudiantiles, sino una obligación que debe ser practicada en pro de la mejora en la calidad educativa de los estudiantes del municipio.

Que, la Secretaría de Educación con el fin de dar cumplimiento los compromisos conjuntos descritos anteriormente, realizará un viaje de inmersión pedagógica para los premios a la Invención y la Innovación que se desarrollará en Kingston University, Townhouse, Penrhyn Rd, Kingston upon Thames, KT1 2EQ, Reino Unido. Inglaterra, que brinda reconocimiento a las mejores invenciones, innovaciones y negocios competencias, derecho que adquirieron en la feria científica Internacional Olimpiadas celebrada en Asunción - Paraguay en el año 2023 a través del - SERCAP- Centro Educativo la Esperanza, donde ocuparon el primer puesto en la categoría Industrial.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal “Funza Evoluciona 2024-2027”, se incluyó como uno de los objetivos del sector Educación la Línea Estratégica "Capital Social" a través de la Meta No 15: “*Fomentar la participación activa y el aprendizaje integral de los estudiantes a través de la implementación del programa STEAM en el municipio de Funza*”. Cuyo propósito durante el cuatrienio con esta estrategia es fomentar

escenarios STEAM en todas las instituciones educativas, fortaleciendo en niños, niñas y adolescentes sus habilidades científicas.

Por consiguiente, resulta importante, para dar continuidad al programa y avanzar en el cumplimiento de la referida meta, en armonía con los lineamientos de los Ministerios de Educación y de Cultura, fortaleciendo los procesos para promocionar escenarios de aprendizaje donde los estudiantes y docentes en los niveles nacionales, departamentales, municipales y comunitarios puedan alcanzar los niveles de calidad, permanencia y equidad de la población vulnerable en el sistema educativo.

Que la Línea Estratégica "Capital Social" del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona" constituye un enfoque integral de la administración municipal orientado a potencializar el desarrollo humano y eliminar las barreras que limitan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Además, ésta la Línea Estratégica, abarca programas integrales en áreas fundamentales como educación, salud, deporte y cultura. La educación se concibe como una herramienta clave para el crecimiento personal y colectivo, mientras que la salud y el deporte se consideran pilares esenciales para el bienestar físico y mental de la población. El fomento de la cultura busca enriquecer la identidad comunitaria y fortalecer los lazos sociales.

En ese sentido, existe una necesidad de que los niños, las niñas y los jóvenes se apropien de su cultura, generen procesos de apropiación y divulgación social de la ciencia, tecnología e innovación fortaleciendo su estructura cognoscitiva y construyendo sentido; es allí donde cobra relevancia fortalecer los proceso para diseñar, ejecutar y valorar el trabajo educativo de los estudiantes para su crecimiento humano integral, el desarrollo cultural y social donde se les permita responder a las exigencias sociales actuales; advirtiendo que existen varias características y posibilidades para que el diseño y gestión de proyectos transversales tengan pertinencia y se ajusten a la necesidad; partiendo de esta reflexionar sobre los objetos y metas estratégicas para generar procesos colaboradores en aras del trabajo en equipo y lograr que los proyectos individuales se conviertan en acciones, además de establecer procesos de transferencia de conocimiento y evaluación del proceso para alcanzar el norte propuesto por la Secretaría de Educación del Municipio de Funza.

Que las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir convenios interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL" en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo a lo establecido en el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado a través del cual se suspende provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual, deberá efectuarse la justificación basada en el literal b que sigue vigente, el cual preceptúa:

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio;

Atendiendo esta situación se debe aplicar la regla especial del proceso competitivo del que trata el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

> *"(…) ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionarla entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa*

o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro (…)".

Dado lo anterior se puede realizar un convenio de asociación que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que dispone:

> *"Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Como se observa, en el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se prevé que los convenios de asociación se deben celebrar de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución, y la Corte Constitucional en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, por la cual declaró exequible el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala en qué consiste la referencia a la norma constitucional, para decir que no podrán consistir en auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y se deberán celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Ahora bien, como la ley remite al artículo 355 de la CP, la reglamentación de estas contrataciones está contenida en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 5 trata de los convenios de asociación. En este sentido, el artículo 5º dispone que "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*."

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

De la lectura del texto anterior, se entiende que al haber más de una entidad sin ánimo de lucro que esté dispuesta a comprometer el 30% o más, es pertinente adelantar "un proceso de selección y definir los criterios para el efecto", tal como lo indica Colombia Compra Eficiente en su guía https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf.

En efecto, la guía de CCE señala que "El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de

lucro con la cual celebrará el respectivo Convenio". Lo anterior, de conformidad con la identificación realizada por la Entidad, respecto a que las ESAL'es privadas son aquellas que pueden llevar a cabo el presente convenio.

Adicionalmente, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividades contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Es en este último, donde la Entidad Estatal no encarga a un contratista la ejecución de los proyectos; lo que hace la Entidad Estatal es entregar recursos económicos a una ESAL para que desarrolle el objeto de la referida contratación de acuerdo con los objetivos propios del programa en una zona o población determinada.

En ciertos casos, como el objeto del presente convenio, las ESAL cuentan con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores y, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor en el mercado. En el caso de los proyectos pedagógicos relacionados, la ESAL no debe seguir instrucciones precisas, por tanto, utilizando su confianza, puede desarrollar actividades adicionales para mejorar el sistema de educación de la población y, en consecuencia, la contratación regulada por el Decreto 092 de 2017 resulta congruente a la atención integral a mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma, por el contrario, lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad específica.

A su vez, el uso de esa herramienta incrementa la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, eliminando la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen.

En este orden de ideas, se evidencia la necesidad de contar con un Entidades sin Ánimo de Lucro, puesto que las mismas, constituyen un instrumento fundamental en la prestación de servicios educativos a los diferentes sectores de la población.

Por lo tanto, se ha establecido los <u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</u> de la siguiente manera:

PARA MENORES DE EDAD

- Fotocopia del carnet de vacunación COVID-19 (Esquema completo) (***<u>lo cumplen)</u>***
- Pasaporte vigente (***<u>lo cumplen)</u>***
- Permiso de los padres de familia (este documento debe ir notariado)
- Registro civil de nacimiento
- Tarjeta de identidad

- Si alguno de los menores tiene alguna condición médica es importante informar a migración para trámites legales y contar con diagnóstico, historia clínica y autorización por médico tratante de ser apto para realizar la inmersión.

ADULTOS

- Fotocopia del carnet de vacunación COVID-19 (Esquema completo) (***lo cumple)***
- Pasaporte vigente (***lo cumple)***
- Registro civil de nacimiento
- Documento de identidad
- Si viajan docentes deben presentar la comisión de servicios.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (APLICA PARA ADULTOS)

No encontrarse inmerso en ningún procesos disciplinario, fiscal o jurídico.

- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría.
- Certificado de antecedentes judiciales - Policía
- Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales. – Policía
- Certificado de medidas correctivas

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública “SECOP II”, se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Dado lo anterior la Secretaria de Educación requiere adelantar el presente proceso con el fin de incentivar la participación intercultural a través de experiencias significativas, aplicadas a las instituciones educativas oficiales del municipio.

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2024, se cuenta con la apropiación presupuestal para contratar la persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo con las necesidades descritas.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Capital social.
SECTOR: Educación.
PROGRAMA: Funza Educa, Calidad que transforma.
PROYECTO: Mejoramiento de la calidad educativa de las instituciones educativas a través de la implementación de prácticas pedagógicas dirigidas a los estudiantes del municipio de Funza.
META PRODUCTO: Fomentar la participación activa y el aprendizaje integral de los estudiantes a través de la implementación del programa STEAM en el municipio de Funza

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE INVENCIONES Y COMERCIO "ITE" 2024, POR PARTE DEL EQUIPO DE ROBÓTICA PERTENECIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA QUE SE DESARROLLARÁN EN LONDRES – INGLATERRA.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPESC	DENOMINACIÓN
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90121700	GUIAS E INTERPRETES
90121800	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90111800	CUARTOS DE HOTEL
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
23153200	ROBÓTICA
31251600	COMPONENTES DE ROBOT
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREA
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
86141600	ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES
80151600	SERVICIO DE COMERCIO INTERNACIONAL
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102100	BATAS Y MONOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

2.3 COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ASOCIADO

1. garantizar las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma de SECOP II y radicarlas en original ante la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio.
3. Realizar la reserva, expedir y suministrar oportunamente los tiquetes aéreos de ida y regreso Bogotá (Colombia) - Londres (Inglaterra) a los participantes en un mismo vuelo tanto de ida como de regreso en las fechas, horas y rutas requeridas por el supervisor del convenio en clase económica con equipaje (un (1) articulo personal bolso, Un (1) equipaje de mano de 10 kilogramos, Un (1) equipaje de bodega de 23 Kilogramos Max.)
4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del convenio, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes (clase económica) para el destino establecido.
5. Gestionar una solución de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los colaboradores o pasajeros tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
6. Garantizar los datos de comunicación con los que cuenta el asociado a fin de dar respuesta inmediata en cualquier eventualidad a nivel nacional las 24 horas del día por mínimo los siguientes canales: correo electrónico, línea fija, línea celular. Medio a través de los cuales atenderá los requerimientos de la entidad ejecutora relacionada con el suministro de tiquetes. Esta información deberá ser suministrada en el momento del acta de Inicio.
7. Garantizar el servicio de transporte; Aeropuerto, hotel, Universidad para los participantes de la inmersión.

8. Garantizar el servicio de hospedaje los días entre las partes en acomodación doble para todos los participantes.
9. Garantizar servicio de alimentación (Desayuno, Almuerzo y cena) de los participantes durante su estadía en Londres (Inglaterra), teniendo en cuenta las especificaciones de la ficha técnica.
10. Realizar visita guiada a las instalaciones del campus universitario, haciendo énfasis en el fortalecimiento de las habilidades STEAM de los asistentes.
11. Dotar a los asistentes con la indumentaria requerida para la competencia.
12. Garantizar la participación de los cinco (5) estudiantes, un (1) docente, un (1) intérprete y un (1) apoyo logístico.
13. Elaborar Stand en material cómodo para transportar, armable y en material duradero, de acuerdo al proyecto presentado por el equipo de robótica y las medidas aprobadas por el organizador del evento en Londres (Inglaterra).
14. Realizar impresión de toda la publicidad correspondiente y necesaria para la competencia.
15. Fabricar prototipo biorreactor tipo laboratorio en material acrílico y acero inoxidable.
16. Emitir Certificación Impresa de participación en la competencia para los asistentes.
17. Realizar registro fotográfico de cada una de las actividades que se realicen en el marco de la inmersión académica e incluirlos dentro del informe final de la actividad.
18. El asociado asumirá imprevistos como, cancelación de viaje, interrupción de viaje, retraso de viaje, equipaje perdido o retrasado.
19. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

2.3.2 COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
12. El Asociado se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este convenio se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 13.Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y

acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.14. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

13. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.
15. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el asociado dentro de los términos legales. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación con ESAL – Decreto 092 de 2017

Que las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir convenios interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL" en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo a lo establecido en el Auto 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019 proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado a través del cual se suspende provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual, deberá efectuarse la justificación basada en el literal b que sigue vigente, el cual preceptúa:

> (b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio;

Atendiendo esta situación se debe aplicar la regla especial del proceso competitivo del que trata el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

> "(…) ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionarla entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa

o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro (…)".

Dado lo anterior se puede realizar un convenio de asociación que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que dispone:

> "Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Como se observa, en el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se prevé que los convenios de asociación se deben celebrar de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución, y la Corte Constitucional en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, por la cual declaró exequible el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala en qué consiste la referencia a la norma constitucional, para decir que no podrán consistir en auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y se deberán celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 ESPECIFICACIONES:

Servicios de ocho (8) días para ocho (8) participantes: cinco (5) estudiantes , Un (1) docente, Un (1) intérprete, Un (1) Apoyo logístico			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Tiquetes aéreos ida y regreso desde la ciudad de Bogotá, Colombia, hacia la ciudad de Londres, Reino unido. La llegada a Londres debe ser el día 21 de septiembre de 2024 antes de las 4:00 pm, Hora Londres, Reino Unido, La salida de Londres debe ser el día 28 de septiembre, la hora de llegada debe ser después de la 2:00 am. Hora Bogotá, Colombia. **Nota 1:** El tiquete debe tener un (1) articulo personal bolso, Un (1) equipaje de mano de 10 kilogramos, Un (1) equipaje de bodega de 23 Kilogramos Max. **Nota 2:** El ítem aquí solicitado se debe tener en cuenta que vuelo debe ser directo tanto ida como regreso desde Bogotá, Colombia a Londres, Reino Unido y viceversa, en la fecha, hora, mencionados	Tiquetes	8

	anteriormente.		
2	Equipaje extra para: Una (1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg Una (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg Dos (2) maletas para los counters de dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg, desde el aeropuerto el Dorado de Bogotá hasta El aeropuerto de la ciudad de Londres, y viceversa	UNIDAD	4
3	Hospedaje para ocho (8) personas en la ciudad de Londres Reino Unido, en lo posible en cercanías a Kingston University, desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2024. Estadía por siete (7) noches. La acomodación debe ser doble, con baño privado, televisión, aire acondicionado, calefacción y wifi. **Nota 1:** El proponente deberá especificar el nombre y la dirección del hotel donde hospedaran los estudiantes y docentes, así como presentar detalladamente las especificaciones una descripción clara y específica del lugar, y anexar registro fotográfico. Debe indicar las horas de check in y check out del hotel junto con la propuesta. Debe certificar la distancia en kilometros, en trayecto en carro desde el hotel hasta el Lugar el evento. **Nota 2:** El hotel deberá como mínimo tener una categoría mínimo de 3 estrellas. Nota 3: Servicios conexos al alojamiento no incluidos: El Operador no asumirá los gastos por concepto de mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas u otros gastos que no hayan sido previamente autorizados.	UNIDAD	8
4	Transporte de ida y regreso desde la Secretaria de Educación del Municipio de Funza hasta el Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá el 21 de septiembre de 2024 en el horario que indique el supervisor del convenio y desde el Aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá hasta la secretaria de educación del municipio de Funza el día y el 29 de septiembre de 2024, en el horario que indique el supervisor. El transporte debe contar con la técnico- mecánica, SOAT, licencia de Transito y licencia de Conducción al día (vigente) y además se debe tener en cuenta que el Vehículo que cuente con capacidad para ocho (8) participantes así:	Trayectos	2

	(8) Maletas de 23 KL de los participantes. ((1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg (2) maleta para los counters de dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg,		
5	Transporte de ida desde el aeropuerto de Londres, hasta el hotel en Londres, el 21 de septiembre de 2024 en el horario que indique el supervisor y desde el hotel hacia el aeropuerto el día 28 de septiembre de 2024, en el horario que indique el supervisor. El transporte debe ser para nueve (9) personas y se debe tener en cuenta que el Vehículo que cuente con capacidad para: (8) Maletas de 23 KL de los participantes. (1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg (2) maleta para los counters de dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg,	Trayectos	2
6	Transporte ida y regreso para nueve (9) personas desde el hotel Ubicado En Londres hasta lugar del evento que se realizara en, Kingston University, Townhouse, Penrhyn Rd, Kingston upon Thames, KT1 2EQ, Reino Unido, desde el 21 de Septiembre hasta el 28 de Septiembre de 2024, en las horas establecidas por el supervisor del convenio.	Trayectos	4
7	Seguro de asistencia médica: coberturas médicas habilitadas para funcionar en otros países. Es decir que funcione similar a la atención médica que recibimos en el país de residencia, solo que el servicio está orientado a asistirnos específicamente en caso de que nos ocurra una emergencia estando en el exterior. Podrás atenderte en múltiples centros de salud, salas de emergencia y contar con nuestro soporte las 24hs del día, sin importar dónde esté. Que incluya cobertura odontológica de urgencia y otros ejemplos de coberturas que tienes son: medicamentos, asistencia médica en caso de accidente, hospitalización o enfermedad y traslado sanitario.	Tarjeta de Asistencia medica	8
8	Desayunos para (8) personas durante cinco (8) días, compuesto por: * Vaso de Jugo natural o yogurt * bebida caliente 350 ml *Alguna de las siguientes opciones: - Opción 1: Wafles 100 gramos. - Opción 2. Pancakes. 150 gramos. - Opción 3. Leche con cereal 150 gramos. - Opción 4. Huevos con salchicha 150 gramos.	UNIDAD	64
9	Almuerzos y cenas para para (8) personas durante (8) días, compuesto por: • Ensalada 100 gramos. • Carbohidrato 100 gramos. • Proteína 250 gramos, • Jugo o bebida hidratante mínimo de 400 ml. • Postre.	UNIDAD	128
10	Refrigerio AM y PM para (8) personas durante (8) días, compuesto por: • Jugo o bebida hidratante mínimo de 400 ml Alguna de las siguientes opciones: • Opción 1: Porción de pizza. 100 gramos. • Opción 2: Pretzel	UNIDAD	128

	150 gramos. • Opción 3. Sándwich de pollo o de jamón 150 gramos.		
11	Visitas guiadas a los siguientes lugares durante la estadía: **a)** Paseo por Westminster. **b)** Big Ben. **c)** Trafalgar Square. **d)** Piccadilly. **e)** Circus. **f)** Entrada al London Eye. **g)** crucero por el Támesis desde Westminster a Greenwich. **h)** visita Hamleys juguetería. **i)** Lego y M&M's. **j)** Picnic en HydePark y Visita a Diana Memorial Playground. **k)** visita al Museo de Historia Natural. **l)** visita al museo de la ciencia. **m)** visita al museo del transporte. **n)** Entrada a la Torre de Londres. **o)** autobús turístico. **p)** Entrada palacio de Buckingham y cambio de guardia. **q)** Tour guiado Harry Potter. **NOTA:** se debe contemplar el transporte en la ciudad teniendo en cuenta todos los medios de transporte como overground, metro, DLR, bus entre las zonas 1 a la 6 que contemplan el área urbana y rural de la ciudad.	Visitas guiadas	136
12	Camisa: Tipo Polo ultra resistente confeccionada en algodón 100% y 65% poliéster de mínimo 250 gramos. Cuellos y puños tejidos tono a tono. Pechera de dos botones. Manga corta. Debe incluir tres logos bordados en hilo de alta calidad. Logo del equipo debe estar ubicado en el espaldar de la camisa, con medidas de vertical 30 centímetros y horizontal 25 centímetros.	UNIDAD	16
13	OVEROLES tipo piloto azul Petróleo u oscuro con cierre de cremallera, similar al Enterizo, con 9 o 12 cremalleras adicionales, con Resorte en la cintura con ajuste de broche en las mangas y la cintura. Material en Dril, gabardina, poliéster. con logos institucionales bordados full color 2 bordados en el frente y dos bordados en brazos superiores, estos logos serán suministrados por el supervisor del convenio. Las tallas serán acordes para cada individuo.	UNIDAD	6
14	**CONSTRUCCIÓN Y ENSAMBLAJE** de (Proyecto Greenfield Motors - Diseño Y Fabricación De Prototipo Funcional De Biorreactor Electrolítico De Hidrógeno Para Uso En Maquinaria Liviana Agroindustrial), se debe contemplar el diseño del prototipo para la construcción, este diseño lo suministrará el supervisor del convenio, con las especificaciones técnicas, materiales y demás elementos necesarios para la puesta en marcha del mismo. El cual será utilizado en el evento (Invention And Innovation Award 2024) en la ciudad de Londres Inglaterra, es importante mencionar que este prototipo debe ser entregado 8 días antes de realizar el viaje para pruebas y comprobar que el prototipo es apto y funciona 100% **MALETA VIAJERA**: La maleta será donde se lleve Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso	UNIDAD	1

	de 15 kg y deberá contar con la seguridad suficientes para que resguarden las piezas, Como espumas o estuches con la forma de las piezas donde se puedan guardar y no se deterioren **Dentro de los requerimientos se necesita:** - Maleta de material rígido o semirrígido - Con ruedas doble (8 ruedas) de 360º, que soporten el peso de la maleta y las piezas. - Bolsillo principal donde se guarden todas las piezas. - 2 a 3 bolsillos adicionales para guardar material adicional (cartillas, piezas adicionales menores etc.). - Que posea manijas para llevar de manera vertical y se utilicen las ruedas. - Correas internas de seguridad - Con cierres de seguridad.		
15	batas blancas: Textura: Tipo Gabardina, corte: Hombre, cuello: Sport cierre: Botonadura adelante, manga: Larga, material Principal: Gabardina Tempo, detalle Especial: Tres bolsillos uno superior izquierdo, dos inferiores, abertura y medio cinturón atrás. con logo institucional bordado en color blanco este logo será suministrado por el supervisor del convenio. Las tallas serán acordes para cada individuo.	UNIDAD	6
16	Maleta tipo morral ejecutivo en tela 100% poliéster de gran capacidad y liviana. Tamaño 40 cm x 30 cm x 12 cm con un compartimiento para computador portátil, porta bolígrafos y dos compartimientos pequeños, en la parte exterior con una franja elaborada en Cuerotex de color negro de medidas de 40x7 cm, un bolsillo en el frente con cierre y otro bolsillo lateral izquierdo. Correas y espalda acolchonadas con malla. Ajustadores de cierres metálicos y hebillas regulables plásticas, bordados full color con logos institucionales de medidas 22x10 cm y un logoimpreso a full color.	UNIDAD	8
17	Chaqueta, prenda de plumas, perfecta para caminatas en alta montaña, presenta nuestra tecnología deperlante al agua y las manchas, además de forro térmico reflectante para que estés protegido ante lluvia ligera o nieve.;. · USO · Los bolsillos con cremallera y el bolsillo interior de seguridad son perfectos para guardar los objetos de valor. · Tecnología térmica reflectante Omni-Heat™ · Tejido deperlante al agua · Bolsillo interior de seguridad · Bolsillos laterales con cremallera · Dobladillo ajustable con ceñidor · Longitud al centro de la espalda: 71.0cm · Usos: Senderismo, Actividades urbanas · Tipo de excursión: Excursiones de un día	UNIDAD	8

18	Stand en material cómodo para transportar, armable y en material duradero, de acuerdo al proyecto presentado por el equipo de robótica y las medidas aprobadas por el organizador del evento en Londres. (estructura en aluminio y acoples para ensamblar el sistema expostand, lamina plástica enroyable semi rigido para la gráfica por su cara frontal y laterales en color blanci, porta sistema en lona banner impreso a full color con bolsillos para mejorar la instalación en el sitio y fácil de transportar para su almacenamiento, herramienta para asegurar en caso de ser necesario importante agregar un instructivo impreso para fácil instalación y ensamblaje. medidas (alto:200 cm, ancho: 600 cm, profundidad: 40 cm, peso aproximado: 28 Kg, Empaque porta tubos con roda chines para fácil transporte, Material Aluminio. gráficos impresos en full color, adicional dos counters y un conector; conectores de y 180° para ampliar su área de atención. Que se puede utilizar los counters individualmente o en conjunto, los counters deben ser desarmables, la altura del counter debe ser graduable, lo cual permite ajustarlo a sus necesidades. Ancho: 86 cm, Alto: 200 cm, Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm, Incluye dos maletas, Peso del producto: 13kg, peso con maletas: 16kg, (2) Estructuras Counter con 1 o 2 entrepaños, (1) Estructura Conector, (2) Forros Express con ruedas, (1) Fotografía intercambiable	UNIDAD	1
19	Pendón araña en lona tipo banner de 200 cm de ancho x 100 cm de alto, impreso a full color. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicados por el supervisor del convenio. Nota 2. La muestra del ítem aquí descrito deberá ser presentado para aprobación por parte del supervisor del convenio.	UNIDAD	1
20	Cancelación de derechos para la asistencia al evento Registration for Invention and Innovation Award 2024	UNIDAD	1
21	Cena de bienvenida en el evento (Invention and Innovation Award 2024)	UNIDAD	8
22	Certificaciones y diplomas establecidos por el evento (Invention and Innovation Award 2024).	UNIDAD	6

5. LUGAR, PLAZO DE EJECUCION Y SUPERVISION

5.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: Bogotá – Colombia, Londres – Inglaterra.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.3 SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Educación y/o quien haga sus veces funcionario (a), quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONVENIO le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: a) Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b) Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c) Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d) Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el CONVENIO, cuando se hay requerido. e) Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del asociado para que se tomen las medidas del caso.

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

6.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO SERVICIOS CON UNA ESAL

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se ha realizó la verificación de procesos de contratación similares que el municipio de Funza a adquirido con una ESAL}

AÑO	N.° DE CONVENIO	OBJETO	VALOR DE CONVENIO	ASOCIADO
2024	CV-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO INTERACTIVO CULTURAL CILAB, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD QUE FAVOREZCAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	2.052.415.297	COLSUBSIDIO
2023	CV-009-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO INTERACTIVO CULTURAL - CILAB DONDE SE DESARROLLAN PROCESOS CULTURALES QUE FAVOREZCAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	2.047.949.292	COLSUBSIDIO
2023	CV-015-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO DE ASTRONOMÍA UBICADO EN EL EDIFICIO POLIVALENTE SAN PATRICIO DONDE SE DESARROLLARÁN, PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES QUE FAVOREZCAN A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	42.000.000	ASOCIACION DE ASTRONOMIA DE COLOMBIA

6.1.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	20220315-001	AUNAR ESFUERZOS E IMPULSAR PROGRAMAS; ACTIVIDADES Y EVENTOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA REALIZAR; PRESERVAR Y SALVAGUARDAR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS; FOLCLÓRICAS Y CULTURALES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DEL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO.	634,576,000
MUNICIPIO DE RIONEGRO	1170-07-072-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES Y DE EDUCACION INFORMAL; BASADOS EN EL CUIDADO DE LA VIDA Y EN EL BIENESTAR INTEGRAL CON LA POBLACION ADULTA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	2,639,800,000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CO1.PCCNTR.3118451	MPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE JORNADAS COMPLEMENTARIAS Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA INTEGRACION DE ACCIONES PEDAGOGICAS ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1,169,310,000
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//	CONVENIO DE ASOCIACION NO. 012 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO; CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL Y VOCACIÓN TURÍSTICA; A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS; A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE VILLA	110,000,000

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el instituto realizó un análisis de sector y consultó el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, en la que se encontraron posibles proveedores en todo el país, que se encuentran en el sector

- FUNDACION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA
- FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LOS SOLIDARIOS FUNSOCUL

- FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO JAYUIR WALAPUIN
- FUNDACION PEPASO
- FUNDACION ARQUITECTOS DE IDEAS
- FUNDACION CLUB DE FORMACION ARTISTICA ALEARTE
- FUNDACION NACIONAL BATUTA
- FUNDACION HUELLAS
- FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION ENSAMBLE
- FUNDACION MUCIPALIDAD
- FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL
- FUNDACION SAN JOSE DE CUMBITARA
- FUNDACION CENAINCO
- FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA
- FUNDACION NUEVO RENACER FUNDEREANCER
- FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL
- FUNDACION HORACIO DE J RESTREPO
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
- FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA
- FUNDACION TEATRO DE TÍTERES PACIENCIA DE GUAYABA
- FUNDACION PARA ELCUIDADO CRITICO
- FUNDACION VISION HORIZONTE ONG
- FUNDACION CASA DEL POETA Y DEL ARTISTA
- FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO POBLACIONAL FUNDEPROP
- FUNDACION REVIVIR
- ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO
- FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
- FUNDACION SOCIAL PARA LA SALUD, EDUCACION Y EL DEPORTE-FUSSED
- FUNDACION S&B
- FUNDACION CORAZON DE ATLETA
- FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA
- FUNDACION TODOS
- FUNDACION CREANDO PROGRESO
- FUNDACION SOCIAL GALILEA
- FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA
- FUNDACION ILUSION EN GRANDE
- FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
- FUNDACION DEPORTIVA NOVA
- FUNDACION ACCION INTERNA
- FUNDACION ROMELIA HERNADEZ DE GOMEZ - CENTRO DE VIDA
- FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

- FUNDACION CULTURARTE
- FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DE GAMA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS REGIONES
- FUNDACION GESTORES
- FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS
- FUNDACION CREANDO PROGRESO
- FUNDACION B&C DEL CARIBE
- FUNDACION PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
- FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS POR LA MUJER
- FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
- FUNDACION PROSPERAR DE COLOMBIA
- FUNDACION CREANDO PROGRESO
- FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA - FINDECO
- FUNDACION CULTURAL CACIQUE CHIRIGUA
- FUNDACION BIBLIOTEC
- FUNDACION DEPORTE PARA TODOS
- FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
- FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION
- FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
- FUNDACION MUSICAL Y ARTÍSTICA DE COLOMBIA
- FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR
- FUNDACION APRENDIENDO A SOÑAR
- FUNDACION SS SOLIDARIDAD Y SUEÑOS SIGLA FSS

Como método para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el instituto solicitó cotizaciones a empresas:

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACIÓN No. 3
Persona Natural o Jurídica: Tabalen Fundación Artística **NIT:** 900.505.931-5 **Valor:** $295.592.323 **Plazo de Entrega y/o Servicio:** por definir **Vigencia de la Cotización:** N/A **Tiempo de garantía del bien o servicio:** N/A **Forma de pago:** N/A **Forma de entrega:** N/A **Otras condiciones:** N/A	**Persona Natural o Jurídica:** Fundación social avanzando por un futuro social **NIT:** 900.505.931-5 **Valor:** $317.263.044 **Plazo de Entrega y/o Servicio:** por definir **Vigencia de la Cotización:** N/A **Tiempo de garantía del bien o servicio:** N/A **Forma de pago:** N/A **Forma de entrega:** N/A **Otras condiciones:** N/A	**Persona Natural o Jurídica:** Fundación Prosperar Constructiva **NIT:** 830.511.178-6 **Valor:** $287.144.620 **Plazo de Entrega y/o Servicio:** por definir **Vigencia de la Cotización:** N/A **Tiempo de garantía del bien o servicio:** N/A **Forma de pago:** N/A **Forma de entrega:** N/A **Otras condiciones:** N/A

Recibidas las tres (3) cotizaciones se toma como valor del presupuesto oficial y valor estimado del contrato la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.999.996), correspondiente al valor promediado de las cotizaciones para la prestación del servicio por uno de los posibles oferentes consultados.

a) Indicar el valor y total de los bienes y/o servicios y promediados:

Servicios de ocho (8) días para ocho (8) participantes: cinco (5) estudiantes , Un (1) docente, Un (1) intérprete, Un (1) Apoyo logístico						
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION N°1 PROSPERAR**	**COTIZACION 2 AFS**	**COTIZACION 3 TABALEN**
1	Tiquetes aéreos ida y regreso desde la ciudad de Bogotá, Colombia, hacia la ciudad de Londres, Reino unido. La llegada a Londres debe ser el día 21 de septiembre de 2024 antes de las 4:00 pm, Hora Londres, Reino Unido, La salida de Londres debe ser el día 28 de septiembre, la hora de llegada debe ser después de la 2:00 am. Hora Bogotá, Colombia. **Nota 1:** El tiquete debe tener un (1) articulo personal bolso, Un (1) equipaje de mano de 10 kilogramos, Un (1) equipaje de bodega de 23 Kilogramos Max. **Nota 2:** El ítem aquí solicitado se debe tener en cuenta que vuelo debe ser directo tanto ida como regreso desde Bogotá, Colombia a Londres, Reino Unido y viceversa, en la fecha, hora, mencionados anteriormente.	Tiquetes	8	$ 72.000.000	$ 76.000.000	$ 72.800.000
2	Equipaje extra para: Una (1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg Una (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg Dos (2) maletas para los counters de dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg, desde el aeropuerto el Dorado de Bogotá hasta El aeropuerto de la ciudad de Londres, y viceversa	UNIDAD	4	$ 4.400.000	$ 6.000.000	$ 4.800.000
3	Hospedaje para ocho (8) personas en la ciudad de Londres Reino Unido, en lo posible en cercanías a Kingston University, desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2024. Estadía por siete (7) noches. La acomodación debe ser doble, con baño privado, televisión, aire acondicionado, calefacción y wifi. **Nota 1:** El proponente deberá especificar el nombre y la dirección del hotel donde hospedaran los estudiantes y docentes, así como presentar detalladamente las especificaciones una descripción clara y específica del lugar, y anexar registro fotográfico. Debe indicar las horas de check in y check out del hotel junto con la propuesta. Debe certificar la distancia en Kilometros en trayecto en carro desde el hotel hasta el Lugar el evento. **Nota 2:** El hotel deberá como mínimo tener una categoría mínimo de 3 estrellas. Nota 3: Servicios conexos al alojamiento no incluidos: El Operador no asumirá los gastos por concepto de mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas u otros gastos que no hayan sido previamente autorizados.	UNIDAD	8	$ 56.000.000	$ 60.000.000	$ 57.600.000
4	Transporte de ida y regreso desde la Secretaria de Educación del Municipio de Funza hasta el Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá el 21 de septiembre de 2024 en el horario que indique el supervisor del convenio y desde el Aeropuerto el Dorado de la ciudad de Bogotá hasta la secretaria de educación del municipio de Funza el día y el 29 de septiembre de 2024, en el horario que indique el supervisor. El transporte debe contar con la técnico- mecánica, SOAT, licencia de Transito y licencia de Conducción al día (vigente) y además se debe tener en cuenta que el Vehículo que cuente con capacidad para ocho (8) participantes así: (8) Maletas de 23 KL de los participantes.	Trayectos	2	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.420.000

	((1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg (2) maleta para los counters de dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg,					
5	Transporte de ida desde el aeropuerto de Londres, hasta el hotel en Londres, el 21 de septiembre de 2024 en el horario que indique el supervisor y desde el hotel hacia el aeropuerto el día 28 de septiembre de 2024, en el horario que indique el supervisor. El transporte debe ser para nueve (9) personas y se debe tener en cuenta que el Vehículo que cuente con capacidad para: (8) Maletas de 23 KL de los participantes. (1) maleta para el Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg (1) maleta para el stand 1 de dimensiones: profundidad 40cm x largo 500 cm alto 200cm y peso de 24 kg (2) maleta para los counters de dimensiones: Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm y peso de 13 kg,	Trayectos	2	$ 6.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
6	Transporte ida y regreso para nueve (9) personas desde el hotel Ubicado En Londres hasta lugar del evento que se realizara en, Kingston University, Townhouse, Penrhyn Rd, Kingston upon Thames, KT1 2EQ, Reino Unido, desde el 21 de Septiembre hasta el 28 de Septiembre de 2024, en las horas establecidas por el supervisor del convenio.	Trayectos	4	$ 10.000.000	$ 12.000.000	$ 10.400.000
7	Seguro de asistencia médica: coberturas médicas habilitadas para funcionar en otros países. Es decir que funcione similar a la atención médica que recibimos en el país de residencia, solo que el servicio está orientado a asistirnos específicamente en caso de que nos ocurra una emergencia estando en el exterior. Podrás atenderte en múltiples centros de salud, salas de emergencia y contar con nuestro soporte las 24hs del día, sin importar dónde esté. Que incluya cobertura odontológica de urgencia y otros ejemplos de coberturas que tienes son: medicamentos, asistencia médica en caso de accidente, hospitalización o enfermedad y traslado sanitario.	Tarjeta de Asistencia medica	8	$ 4.800.000	$ 5.200.000	$ 4.920.000
8	Desayunos para (8) personas durante cinco (8) días, compuesto por: * Vaso de Jugo natural o yogurt * bebida caliente 350 ml *Alguna de las siguientes opciones: - Opción 1: Wafles 100 gramos. - Opción 2. Pancakes. 150 gramos. - Opción 3. Leche con cereal 150 gramos. - Opción 4. Huevos con salchicha 150 gramos.	UNIDAD	64	$ 6.400.000	$ 7.680.000	$ 7.040.000
9	Almuerzos y cenas para para (8) personas durante (8) días, compuesto por: • Ensalada 100 gramos. • Carbohidrato 100 gramos. • Proteína 250 gramos, • Jugo o bebida hidratante mínimo de 400 ml. • Postre.	UNIDAD	128	$ 15.360.000	$ 19.200.000	$ 17.280.000

10	Refrigerio AM y PM para (8) personas durante (8) días, compuesto por: • Jugo o bebida hidratante mínimo de 400 ml Alguna de las siguientes opciones: • Opción 1: Porción de pizza. 100 gramos. • Opción 2: Pretzel 150 gramos. • Opción 3. Sándwich de pollo o de jamón 150 gramos.	UNIDAD	128	$ 7.680.000	$ 7.680.000	$ 7.936.000
11	Visitas guiadas a los siguientes lugares durante la estadía: **a)** Paseo por Westminster. **b)** Big Ben. **c)** Trafalgar Square. **d)** Piccadilly. **e)** Circus. **f)** Entrada al London Eye. **g)** crucero por el Támesis desde Westminster a Greenwich. **h)** visita Hamleys juguetería. **i)** Lego y M&M's. **j)** Picnic en HydePark y Visita a Diana Memorial Playground. **k)** visita al Museo de Historia Natural. **l)** visita al museo de la ciencia. **m)** visita al museo del transporte. **n)** Entrada a la Torre de Londres. **o)** autobús turístico. **p)** Entrada palacio de Buckingham y cambio de guardia. **q)** Tour guiado Harry Potter. **NOTA:** se debe contemplar el transporte en la ciudad teniendo en cuenta todos los medios de transporte como overground, metro, DLR, bus entre las zonas 1 a la 6 que contemplan el área urbana y rural de la ciudad.	Visitas guiadas	136	$ 29.920.000	$ 32.640.000	$ 28.560.000
12	Camisa: Tipo Polo ultra resistente confeccionada en algodón 100% y 65% poliéster de mínimo 250 gramos. Cuellos y puños tejidos tono a tono. Pechera de dos botones. Manga corta. Debe incluir tres logos bordados en hilo de alta calidad. Logo del equipo debe estar ubicado en el espaldar de la camisa, con medidas de vertical 30 centímetros y horizontal 25 centímetros.	UNIDAD	16	$ 720.000	$ 880.000	$ 736.000
13	OVEROLES tipo piloto azul Petróleo u oscuro con cierre de cremallera, similar al Enterizo, con 9 o 12 cremalleras adicionales, con Resorte en la cintura con ajuste de broche en las mangas y la cintura. Material en Dril, gabardina, poliéster. con logos institucionales bordados full color 2 bordados en el frente y dos bordados en brazos superiores, estos logos serán suministrados por el supervisor del convenio. Las tallas serán acordes para cada individuo.	UNIDAD	6	$ 1.200.000	$ 1.500.000	$ 1.230.000

	CONSTRUCCIÓN Y ENSAMBLAJE de (Proyecto Greenfield Motors - Diseño Y Fabricación De Prototipo Funcional De Biorreactor Electrolítico De Hidrógeno Para Uso En Maquinaria Liviana Agroindustrial), se debe contemplar el diseño del prototipo para la construcción, este diseño lo suministrará el supervisor del convenio, con las especificaciones técnicas, materiales y demás elementos necesarios para la puesta en marcha del mismo. El cual será utilizado en el evento (Invention And Innovation Award 2024) en la ciudad de Londres Inglaterra, es importante mencionar que este prototipo debe ser entregado 8 días antes de realizar el viaje para pruebas y comprobar que el prototipo es apto y funciona 100% **MALETA VIAJERA**: La maleta será donde se lleve Proyecto Prototipo HidrogenoF de dimensiones: Ancho 49x largo 40 cm alto 57cm y peso de 15 kg y deberá contar con la seguridad suficientes para que resguarden las piezas, Como espumas o estuches con la forma de las piezas donde se puedan guardar y no se deterioren **Dentro de los requerimientos se necesita:** - Maleta de material rígido o semirrígido - Con ruedas doble (8 ruedas) de 360º, que soporten el peso de la maleta y las piezas. - Bolsillo principal donde se guarden todas las piezas. - 2 a 3 bolsillos adicionales para guardar material adicional (cartillas, piezas adicionales menores etc.). - Que posea manijas para llevar de manera vertical y se utilicen las ruedas. - Correas internas de seguridad - Con cierres de seguridad.					
15	batas blancas: Textura: Tipo Gabardina, corte: Hombre, cuello: Sport cierre: Botonadura adelante, manga: Larga, material Principal: Gabardina Tempo, detalle Especial: Tres bolsillos uno superior izquierdo, dos inferiores, abertura y medio cinturón atrás. con logo institucional bordado en color blanco este logo será suministrado por el supervisor del convenio. Las tallas serán acordes para cada individuo.	UNIDAD	6	$ 540.000	$ 600.000	$ 570.000
16	Maleta tipo morral ejecutivo en tela 100% poliéster de gran capacidad y liviana. Tamaño 40 cm x 30 cm x 12 cm con un compartimiento para computador portátil, porta bolígrafos y dos compartimientos pequeños, en la parte exterior con una franja elaborada en Cuerotex de color negro de medidas de 40x7 cm, un bolsillo en el frente con cierre y otro bolsillo lateral izquierdo. Correas y espalda acolchonadas con malla. Ajustadores de cierres metálicos y hebillas regulables plásticas, bordados full color con logos institucionales de medidas 22x10 cm y un logoimpreso a full color.	UNIDAD	8	$ 2.000.000	$ 2.240.000	$ 2.200.000
17	Chaqueta, prenda de plumas, perfecta para caminatas en alta montaña, presenta nuestra tecnología deperlante al agua y las manchas, además de forro térmico reflectante para que estés protegido ante lluvia ligera o nieve.;. · USO · Los bolsillos con cremallera y el bolsillo interior de seguridad son perfectos para guardar los objetos de valor. · Tecnología térmica reflectante Omni-Heat™ · Tejido deperlante al agua · Bolsillo interior de seguridad	UNIDAD	8	$ 1.760.000	$ 2.000.000	$ 1.920.000

	· Bolsillos laterales con cremallera · Dobladillo ajustable con ceñidor · Longitud al centro de la espalda: 71.0cm · Usos: Senderismo, Actividades urbanas · Tipo de excursión: Excursiones de un día					
18	Stand en material cómodo para transportar, armable y en material duradero, de acuerdo al proyecto presentado por el equipo de robótica y las medidas aprobadas por el organizador del evento en Londres. (estructura en aluminio y acoples para ensamblar el sistema expostand, lamina plástica enroyable semi rigido para la gráfica por su cara frontal y laterales en color blanci, porta sistema en lona banner impreso a full color con bolsillos para mejorar la instalación en el sitio y fácil de transportar para su almacenamiento, herramienta para asegurar en caso de ser necesario importante agregar un instructivo impreso para fácil instalación y ensamblaje. medidas (alto:200 cm, ancho: 600 cm, profundidad: 40 cm, peso aproximado: 28 Kg, Empaque porta tubos con roda chines para fácil transporte, Material Aluminio. gráficos impresos en full color, adicional dos counters y un conector; conectores de y 180° para ampliar su área de atención. Que se puede utilizar los counters individualmente o en conjunto, los counters deben ser desarmables, la altura del counter debe ser graduable, lo cual permite ajustarlo a sus necesidades. Ancho: 86 cm, Alto: 200 cm, Dimensiones de la maleta: 110cm x 54cm x 20cm, Incluye dos maletas, Peso del producto: 13kg, peso con maletas: 16kg, (2) Estructuras Counter con 1 o 2 entrepaños, (1) Estructura Conector, (2) Forros Express con ruedas, (1) Fotografía intercambiable	UNIDAD	1	$ 8.200.000	$ 8.800.000	$ 9.000.000
19	Pendón araña en lona tipo banner de 200 cm de ancho x 100 cm de alto, impreso a full color. Nota 1. El diseño, logos y color, serán indicados por el supervisor del convenio. Nota 2. La muestra del ítem aquí descrito deberá ser presentado para aprobación por parte del supervisor del convenio.	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 247.600	$ 235.000
20	Cancelación de derechos para la asistencia al evento Registration for Invention and Innovation Award 2024	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.800.000	$ 2.600.000
21	Cena de bienvenida en el evento (Invention and Innovation Award 2024)	UNIDAD	8	$ 5.200.000	$ 6.200.000	$ 5.040.000
22	Certificaciones y diplomas establecidos por el evento (Invention and Innovation Award 2024).	UNIDAD	6	$ 798.000	$ 900.000	$ 809.910
VALOR TOTAL						
VALOR PROMEDIO						
IVA				$45.846.620	$ 50.655.444	$ 47.195.413
SUB-TOTAL				$241.298.000	$ 266.607.600	$ 248.396.910
TOTAL				$287.144.620	$ 317.263.044	$ 295.592.323
VALOR PROMEDIO				$299.999.996		

El presupuesto oficial total estimado es DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 299.999.996), incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

7.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 299.999.996), Incluido impuestos, tasas y contribuciones y demás costos asociados.

7.2 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: El Municipio de Funza cancelará el valor en un (01) solo pago por el cien por ciento (100%) previa presentación de la factura comercial, sujeto a contra entrega de todos los bienes y servicios adquiridos previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio
- Presentación de Factura cuando corresponda.

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURÍDICA 1%
	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA NATURAL 0,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	2%
TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	2%

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.
Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LA ESAL

Los asociados que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en los siguiente numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los estudios previos.

8.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda) expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del

contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social
- Certificado de Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social, emitido y suscrito por el revisor fiscal de la ESAL, cedula del revisor fiscal, tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes. (si tiene revisor fiscal)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (para actividades q impliquen el suministro de personal que tenga contacto con menores de edad)
- Carta de Presentación de la Oferta (anexo 1)
- Compromiso Anticorrupción (anexo 7)
- Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (anexo 8)
- Certificación bancaria.
- Formato Información del proveedor.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Constancia de registro de la entidad privada sin ánimo de lucro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP versión II.
- Estados financieros de la ESAL del año inmediatamente anterior.

Se verificará que la documentación presentada por el asociado se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

8.2 HABILITACIÓN FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	5.54
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,27
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	14.35
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,21

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

8.3 HABILITACION TECNICA

análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al asociado y/o el invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Los interesados deberán acreditar tanto experiencia general como específica siguiendo las siguientes reglas

8.3.1 RECURSO HUMANO

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del CONVENIO con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OBSERVACIÓN
1	Líder de proyecto	1	Profesional en administración o ingeniería industrial, con experiencia certificada de dos (2) años en logística y organización de viajes internacionales. Debe contar con certificación de nivel de inglés C1 o superior de acuerdo al IELTS. Será la persona encargada de realizar la planeación del viaje, asegurar la disponibilidad de los servicios. Será el enlace permanente con el supervisor. Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes .
2	Coordinador Logístico	1	Profesional en comercio internacional, con experiencia organización y logística de viajes internacionales de dos (2) años. Debe contar con certificación de nivel de inglés C1 o superior, adiconal debe contar con certificado de inglés de negocios, será la persona encargada de acompañar personalmente el proceso, realizar las entregas de alimentos, disponibilidad del hotel y transporte. Será el enlace con el equipo docente en sitio durante la duración del viaje, adicional será el guio en la ciudad de Londres, Debe anexar a la oferta hoja de vida con soportes.

La ESAL debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional (si aplica) y los títulos de formación profesional.

La ESAL en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matricula profesional para las profesiones que así lo requieran (si aplica)
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación del convenio (en caso de no tener la fecha de terminación, se contará hasta la fecha de expedición del respectivo certificado), y si fue un convenio específico, deberá incluir el número de Convenio y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

La ESAL debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a la Secretaría de Educación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido la ESAL, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del CONVENIO durante su duración.

- El itinerario de los vuelos, hotel y alimentación de los paquetes adicionales debe ser el mismo de los presentados dentro la propuesta por el oferente para los estudiantes y docentes del objeto del contrato.

El operador deberá prestar los siguientes servicios:

- Los traslados del aeropuerto hotel, de acuerdo con los itinerarios de llegada de cada uno de los o Promotores, en caso máximo sería un vehículo van por día.
- Hospedaje en acomodación doble en un hotel de mínimo tres (3) estrellas preferibles ubicado cerca al lugar del evento.
- Alimentación (desayuno, almuerzo y cena del día de llegada y desayuno, almuerzo y cena de los días en los que duren hospedados en Londres).
- Refrigerios (mañana y tarde) durante los días en los que duren hospedados en Londres, Ayudas audiovisuales necesarias (video beam, computador y sonido).
- Traslado del hotel al aeropuerto de acuerdo con los itinerarios de vuelo de regreso de cada uno de los viajeros y los respecto suministros de tiquetes aéreos para el personal requerido por el proyecto.
- debe presentar una carta de compromiso certificando los servicios que se describieron anteriormente

- **ITEM 2**

Nota 1: El interesado deberá especificar el nombre y la dirección del hotel donde hospedaran los estudiantes y docentes, así como presentar detalladamente las especificaciones una descripción clara y específica del lugar, y anexar registro fotográfico. Debe indicar las horas de check in y check out del hotel junto con la propuesta. Debe certificar la distancia en kilometros el trayecto en carro desde el hotel hasta el Lugar el evento.
Nota 2: El hotel deberá como mínimo tener una categoría mínimo de 3 estrellas.
Nota 3: Servicios conexos al alojamiento no incluidos: El Operador no asumirá los gastos por concepto de mini bar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas u otros gastos que no hayan sido previamente autorizados.

- **ITEM 5**

ESPECIFICACIONES PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
- Garantizar servicio de transporte según cronograma establecido por el supervisor del contrato tanto como nacionales como internacionales, recorridos idas y regreso de acuerdo con los itinerarios de viaje de cada uno de los Coordinadores y/o Promotores. Para ello dispondrán de camionetas Van de nueve (9) a dieciocho (18) pasajeros, de gama media, full equipo que cuente con airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, con excelentes condiciones mecánicas certificadas y documentación al día.
- Los vehículos deben ser cómodos y estar en óptimas condiciones, además de conservarse en perfecto estado de limpieza y desinfección.
- Debe presentar una carta de compromiso certificando los servicios que se describieron anteriormente

- **CON RELACION AL ITEM 8, 9, 10**

El horario de alimentación deberá permitir flexibilidad de acuerdo con las necesidades de la operación, y deberá ser coordinado con el supervisor de contrato o por quien designe la Coordinación Nacional.
Los espacios deberán conservarse en perfecto estado.
Los menús deben cumplir con la variedad, calidad, nivel nutritivo y garantizar la calidad, sanidad, higiene e inocuidad de los alimentos.

Los menús deben tener buena presentación, sabor, color y textura acorde con las características del menú solicitado.
El contratista debe gestionar y presentar mínimo tres (3) opciones para cada cena y comida, para los días requeridos, con la adecuada antelación a la fecha prevista para el evento.
El servicio de alimentación puede ser servido a la mesa, o tipo buffet.

- **Con relación al ITEM 11:**

Las visitas guiadas deben contar transporte apropiado. Así mismo, la alimentación descrita en el ítem ítems 8, 9 Y 10 debe ser entregada diariamente en los lugares donde se encuentren los estudiantes. Se deberá tener comunicación permanente con el coordinador logístico con el fin de coordinar tiempos y medios de estas entregas.

8.3.2 EXPERIENCIA

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA: El Municipio considera que, de acuerdo a la complejidad del convenio, población a atender y valor oficial asignado, será solicitada una experiencia general y otra específica, con la finalidad de verificar la capacidad y idoneidad de la ESAL en ejecución de proyectos sociales, así:

8.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general a través de dos contrato o convenio cuyo objeto este relacionado con la promoción de eventos culturales y artísticos y cuyo valor sea superior al 100% del del presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo

8.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia específica adicional a la experiencia general, a través de un (1) contrato o convenio, cuyo objeto contractual corresponda a la prestación de servicio de eventos educativos . y cuyo valor sea superior al 100% del del presupuesto oficial estimado para el presente proceso competitivo.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o convenios o actas de liquidación del Convenio o actas finales. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo Convenio, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los convenios ejecutados por administración delegada o convenios de asistencia técnica, convenios ejecutados por cooperativas, sub convenios, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, asociado, valor del Convenio.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor NO podrá superar el valor total promedio arrojado en el análisis del sector.**

9. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de las ESAL, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

9.1 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Funza identificar la oferta más favorable.

PONDERABLES

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCION DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
A. OFERTA ECONOMICA	**30 PUNTOS**
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	**60 PUNTOS**
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**9.5 PUNTOS**
D. INCENTIVOS A LA MUJER	**0,25 PUNTOS**
E. INCENTIVO A MYPIMES	**0,25 PUNTOS**

A. OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS)

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA DE MENOR VALOR	30
PROPUESTA DE SEGUNDO MENOR VALOR	20
PROPUESTA DE TERCER MENOR VALOR	10
PROPUESTA DE CUARTO DE MENOR VALOR	5
PROPUESTA DE QUINTO DE MENOR VALOR	0

B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD – (60 PUNTOS)

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 60 puntos.

PONDERABLES	**TÉCNICA**	60 PUNTOS
	1. CATEGORIA TIQUETES	20 PUNTOS
	2. CATEGORÍA DEL HOTEL	20 PUNTOS
	3. PAQUETES ADICIONALES	10 PUNTOS
	4. RECURSO HUMANO	10 PUNTOS

CATEGORIA TIQUETES (20) PUNTOS

PONDERABLES	**TÉCNICA**	**20 PUNTOS**
	1. CLASE ECONOMICA PREMIUM	20 PUNTOS
	2. CLASE ECONOMICA	10 PUNTOS

CATEGORÍA DEL HOTEL (20) PUNTOS

Al proponente que ofrezca un hotel que de tres (4) estrellas obtendrá 20 puntos. Los demás proponentes obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

PONDERABLES	TÉCNICA	20 PUNTOS
	1. HOTEL 4 ESTRELLAS	15 PUNTOS
	2. HOTEL 3 ESTRELLAS O SUPERIOR	10 PUNTOS

PAQUETES ADICIONALES (10 PUNTOS)

Este criterio se calificará con carta de compromiso, con base en que el proponente ofrezca paquetes adicionales que cuenten con todos los servicios y productos descritos en los Item 11. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca cinco (5) paquetes de salidas pedagógicas adicionales con todos los servicios y productos descritos en el ítem 11, para los viajeros	10
El proponente que no ofrezca paquetes de salidas pedagógicas adicionales descritos en el ítem 11.	0

RECURSO HUMANO (10 PUNTOS).

PONDERABLES	TÉCNICA	10 PUNTOS
	Oferente que mediante documento suscrito por el representante legal ofrezca un acompañamiento de una persona de apoyo logisto durante la estadia en londres.	10 PUNTOS
	2. Oferente que no realice el ofrecimiento	

	de la persona logistica adional durante la estadia en londres, no se le asignara puntaje	0 PUNTOS

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 9,5 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, y el Decreto 680 de 2021, y de acuerdo con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

D. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

E. CALIDAD DE MIPYME 0,25 PUNTOS

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos. Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Nota 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

10. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

8.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2024001731 del 10 de septiembre 2024

8.2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:
2.4.2.3.2.02.02.008.22001.22.21.05.015.11001; Servicios prestados a la empresas y servicios de producción
Fuente: Recursos propios $76.000.000

2.4.2.3.2.02.02.008.22001.22.21.05.015.11001 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción
Fuente: Recursos propios $59.000.000

2.4.2.3.2.02.02.008.22001.22.21.05.015.11001 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: Recursos propios $65.000.000

2.4.2.3.2.02.02.008.22001.22.21.05.015.11001 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: Recursos propios $60.000.000

2.4.2.3.2.02.02.008.22001.22.21.05.015.11001 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción Fuente: Recursos propios $40.000.000

8.2. VALOR TOTAL CDP: Trecientos millones de pesos ($300.000.000)

11. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	1
GENERAL	GENERAL
Externo	externo
Ejecución	Ejecución
Operativo	operacional
Inasistencia de los docentes que asistirán al desarrollo de las actividades en Londres.	Retraso en los itinerarios de vuelo
Perdida de vuelos	Afectación en el cronograma de actividades de los docentes
2	2
2	3
4	5
Riesgo Bajo	Riesgo medio
Asociado	Asociado
suspensión o cesión o terminación anticipada	Asumir el costo que se derive de la modificación de vuelos o
1	2
1	2
2	4
Alto	Riesgo Bajo
Si	Si
Municipio	Asociado
Al inicio del convenio	A la ocurrencia del evento
Una vez se confirme inasistencia de la población beneficiaria	En la fecha estimada para los vuelos de ida y regreso
Llamadas telefónicas realizando recordación de las fechas, lugares y horas de encuentro para las salidas	Verificación del cronograma y seguimiento de los itinerarios
Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio

3	4
GENERAL	GENERAL
Externo	externo
Ejecución	Planeación
Operacional / Económico	Económico
Fluctuación de precios de tiquetes aéreos	Inflación
Imposibilidad de generar las reservas o compra de la totalidad de los tiquetes	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de
2	1
3	2
5	3
Riesgo medio	Bajo
Asociado	Asociado
Asumir los costos de los tiquetes siempre y cuando el incremento no supere del 15%	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de
2	1
2	1
4	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	No
Asociado/Municipio	Asociado
Desde la presentación de la oferta	Presentación de la oferta
Hasta la terminación del convenio	Terminación del convenio
Consultando precios en el mercado de los tiquetes aéreos	Supervisar los costos durante la ejecución del convenio.
Durante la ejecución del convenio	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del

5	6
GENERAL	Específico
Externo	Interno
Planeación	Ejecución
Económico	Operación
Fluctuación de la tasa de cambio (libras esterlinas)	Contagio por agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los	Afecta la ejecución del convenio por enfermedad general, alterando el
2	4
2	3
4	7
Bajo	Alto
asociado	Asociado
Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el	Seguir las indicaciones de la Oficina de Talento Humano y del líder del
1	3
1	2
2	5
Bajo	Medio
No	Si
asociado	Asociado
Presentación de la Oferta	Desde la Suscripción del Acta de Inicio
Hasta la terminación del convenio	Hasta la Terminación del Convenio
Supervisar los costos durante la ejecución del convenio, verificar la entrega de los bienes y servicios conforme especificaciones técnicas.	Se realiza a través de la autoevaluación COVID-19
Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del convenio.	Diario

12. LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del asociado así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para su legalización, el asociado deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en convenio de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 2 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 2 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio	Con una vigencia igual a la duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
EXTRACONTRACTUAL	Igual a 200 salarios mínimos vigentes	Igual a la duración del contracto

IVAN FELIPE INSUASTY OVALLE
DIRECTOR CALIDAD EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FUNZA

FIRMA:

DIEGO FERNADO ROJAS BOHÓRQUEZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FUNZA

FIRMA:

ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR** **MODALIDAD, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA**
	11-FR-58